

N° 1019 / P/2015

LAS CONDES, 27 MAR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 4, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, y demás pertinentes, que autorizan el trato o contratación directa cuando solo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar.
- y en uso de las facultades que me otorga los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido y Coordinado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- Informe de Imputación N° 1877 de fecha 17 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Comisión de Gastos N° 15, acuerdo N° 137 de fecha 20 de Marzo de 2015.
- Certificado de fecha 23 de Marzo de 2015 emitido por el Departamento de Recursos Humanos.
- Mail de valores de la empresa que informa aranceles por nivel de Sala Cuna y Jardín Infantil, para el presente contrato.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa, como proveedor único con "JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A", RUT. 96.584.580-1, representado por la Sra. VIVIAN PEARL FAILLE WALLACE, Rut. [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Padre Hurtado Central N° 1520, de la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que preste los servicios inherentes a Sala Cuna y Jardín Infantil, según corresponda a las necesidades de la Municipalidad, para lo cual deberá entregar cuidado integral a los niños que asistan de **Lunes a Viernes**, en jornada completa diaria de **8:00 a 19:00**, en consideración a su ubicación geográfica, y a que el municipio requiere el servicio, en conformidad con lo señalado en Certificado de fecha 23 de marzo del 2015, del Departamento de Recursos Humanos.

2.- CONTRÁTASE al "JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A", RUT. 96.584.580-1, domiciliada en Av. Padre Hurtado Central N° 1520 de la Comuna de Las Condes de la Región Metropolitana, para que preste los servicios inherentes a Sala Cuna y Jardín Infantil, para menores hijos de funcionarios de la Municipalidad.

3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará por concepto de **Mensualidad** por el niño que asista en Jornada Completa al nivel **Sala Cuna**, la suma de **hasta 12 UF** y por los niños que asistan al nivel **Jardín Infantil** la suma de **hasta 6 UF**. Asimismo, la Municipalidad se obliga a pagar, por concepto de **Matrícula del nivel Sala Cuna** hasta **8 UF**, y por los niños que asistan al nivel **Jardín Infantil**, hasta **5 UF**, valores que se mantendrán durante el periodo de vigencia del presente contrato.



La Municipalidad de Las Condes, determinará con el establecimiento el pago que realizará por cada niño hijo de funcionarios municipales. Las diferencias que se pudieran producir entre el pago municipal y el valor de la mensualidad y/o matrícula, será de responsabilidad de cada funcionario pagarlas directamente al establecimiento.

El pago, se efectuará una vez prestados los servicios y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación, a la Municipalidad, de la factura o boleta correspondiente, debidamente visada por le Jefe del Departamento de Recursos Humanos, al valor de la UF del último día del mes de prestación de ellos.

4.- La duración del presente contrato será de dos años a contar del **02 Abril de 2015**, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término del contrato.

No obstante, la Municipalidad podrá poner término al contrato en cualquier momento después del primer año, previo aviso por escrito a **“JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A”, RUT. 96.584.580-1**, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a esa fecha. En este caso el **“JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A”, RUT. 96.584.580-1** no tendrá derecho a indemnización alguna y no se hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

5.- **“JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A”, RUT. 96.584.580-1**, deberá entregar en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto, y a nombre de ésta última, una **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por un monto total de \$ 100.000.- (cien mil pesos)**, con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días.

6.- El Departamento de Recursos Humanos, dependiente del Administrador Municipal, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

8.-**AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de **“JARDÍN INFANTIL PERSONITAS S.A”, RUT. 96.584.580-1**, bajo la modalidad de contratación directa, como único proveedor único.

9.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CH.
JESUS CABEDO IBARRA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Le saluda atte.

JESUS CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



- Contraloría Municipal
- Depto. Administración
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Interesado